

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620190086900
PROCESO:	P. A. INTERROGATORIO DE PARTE
CITANTE:	MARÍA DEL CARMEN SARMIENTO DÍAZ
CITADAS:	MARTHA MYRIAM LEÓN BELTRÁN ROSA TULIA LEON BELTRÁN

Comoquiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte objeto del presente trámite, en la fecha señalada en oportunidad anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. SEÑALAR como nueva fecha, para que tenga lugar la diligencia de Interrogatorio de parte que deberán absolver las señoras MARTHA MYRIAM LEÓN BELTRÁN Y ROSA TULIA LEÓN BELTRÁN, la hora de las 10:30 am del 25 de marzo de 2.021

2. NOTIFICAR a las citadas en la forma y términos de los artículos 291 y 292 C.G. Del P. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID19, para notificar a la parte citada dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir a dirección electrónica o al sitio suministrado por los demandantes, sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual, los interesados deben acreditar las comunicaciones enviadas a la parte citada.

Como en la solicitud se manifiesta ignorar el correo electrónico de las citadas, y actualmente el personal del Juzgado 16 Civil Municipal nos encontramos laborando desde nuestras casas, en virtud a los Acuerdos que sobre el particular ha expedido el Consejo Superior de la Judicatura producto de la pandemia Covid19, para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte citante en el citatorio para notificación personal, y el aviso judicial en el espacio donde va la dirección física del juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea. **Se recuerda que las notificaciones se deben enviar en forma independiente, es decir, una por cada persona que se cita, no se admite que sea en forma conjunta.**

Para el día de la diligencia, la convocada debe atender la diligencia a través de la plataforma TEAMS, para ello debe aportar un medio electrónico donde reciba la invitación a la reunión. La notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, además deberá realizarse, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia (art. 183 ibídem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f15136418a119dd6c802481731141d5b94d231f0c45f39a521ead947304ba3d

Documento generado en 04/03/2021 08:12:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>